

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para estudio de admisión la presente demanda. Bucaramanga, 6 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Examinado el escrito de la demanda VERBAL – IMPUGNACION DE PATERNIDAD - instaurada por el señor OMAR ALDAHIR CALDERON VELAZCO, a través de apoderado judicial, en contra del señor CRISTOBAL CALDERON CULMA. Observa el Despacho que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y Ss. del C.G.P., y del Decreto 806 de 2020, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL – IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada por el señor OMAR ALDAHIR CALDERON VELAZCO, a través de apoderado judicial, en contra del señor CRISTOBAL CALDERON CULMA, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 Decreto 806 de 2020 y en el Artículo 291 y s.s. del C.G.P., para que de contestación en formato PDF a través del correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Téngase como prueba genética de ADN los resultados aportados¹ con la presentación de la demanda, realizados por el Laboratorio de SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA. S.A.S. INSTITUTO DE GENETICA.

CUARTO: SE RECONOCE PERSONERIA al abogado LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO portador de la T.P. No. 344.366 del C. S. J., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

¹ Archivo digital No. 01 folio 19

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e04b9933d99d5332d75651b859b418eefa3809a83b1f4577a84c7d81f23
3ca18**

Documento generado en 22/04/2021 04:06:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**